

# UDS

ALFREDO MARTIN MARTINEZ GIJON

SUBMODULO:2

27/08/2020

PARCIAL:1

BLIBLIOGRAFIA:

[https://salud.edomex.gob.mx/ccamem/carta\\_derechos\\_generales](https://salud.edomex.gob.mx/ccamem/carta_derechos_generales)

Nombre: Súper nota/ Derecho de las enfermeras y enfermeros.



Tienen derecho a recibir del establecimiento donde presten sus servicios, el material, equipo y personal requeridos para el desarrollo de su trabajo, conforme a la normativa y las necesidades del área o servicio en el cual desempeñan su actividad profesional.



Ejercer enfermería en forma libre, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales. Desempeñar sus funciones en un entorno que garantice la integridad personal y profesional, libre de malos tratos.

## DERECHO DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS

Tienen derecho a que se les otorguen las facilidades para ejercer la gestión y ejecución del cuidado de enfermería en intervenciones independientes y dependientes al usuario, familia y comunidad, basado en su juicio profesional y sustentado en el Método de Enfermería, dentro de un marco ético, legal, científico y humanista



Tienen derecho a trabajar en instalaciones seguras y apropiadas, que les permitan desarrollar sus actividades en las mejores condiciones de protección para su salud e integridad personal. Cuando las características de sus actividades impliquen riesgos para su salud, tienen derecho a que se les dote de los insumos indispensables para minimizar el riesgo laboral.